

ACUERDO SOBRE ABONO DE GASTOS DE PERMISOS DE SOCORRISTAS

La Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y sus Organismos Públicos y Empresas de él dependientes, serán resarcidos de los gastos que les ocasione la renovación del permiso de socorrista cuando se produzcan las siguientes condiciones:

- 1.- Que la necesidad de renovación del permiso de socorrista sea obligatoria para el ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo y de la plaza que ocupa el empleado público
- 2.- Que se formule por el interesado solicitud acreditando el pago de los gastos de renovación del permiso, con aportación de recibos originales.
- 3.- Que sea emitido informe por el responsable del Área o Servicio al que se encuentra adscrito el empleado público en el que se haga constar la necesidad en atención a las funciones desempeñadas de dicha renovación del permiso.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 2015.

LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS


Fdo.- Marta Viñuelas Prado



Sección Sindical de C.G.T

Sección Sindical de C.S.I.F.


Sección Sindical de CC.OO


Sección Sindical de C.P.P.M.